



MADRID
ALCALDÍA

Decreto del Alcalde por el que se dispone la ampliación general de plazos de todos los procedimientos administrativos de la administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus entidades del sector público, como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el día 28 de abril de 2025.

El 28 de abril de 2025, una interrupción generalizada del suministro eléctrico afectó gravemente a toda la península ibérica. La caída del sistema eléctrico tuvo un impacto significativo en la ciudad de Madrid, donde se alteró el funcionamiento normal de infraestructuras, comunicaciones, transporte público y otros servicios públicos municipales.

Debido a esta situación, la Comunidad de Madrid solicitó la declaración de emergencia de interés nacional para su territorio, conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; situación que fue declarada mediante la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

La interrupción tuvo una duración de más de 10 horas, afectando al funcionamiento de los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Madrid y de los organismos y empresas municipales. Por este motivo, durante el período en el que no hubo suministro eléctrico, no fue posible la realización de las actuaciones administrativas necesarias para la instrucción o resolución de los citados procedimientos.

Debido a esta situación, se considera necesaria una ampliación general de dos días de los plazos no vencidos de los procedimientos administrativos, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De esta forma, se subsana la imposibilidad o dificultad para realizar trámites administrativos provocada por la interrupción del suministro eléctrico, facilitando así su cumplimiento posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

PRIMERO.- *Ampliación de plazos.*

Ampliar con carácter general en dos días los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus entidades del sector público, incluidos los de los recursos y los de cumplimiento de trámites, que estuvieran iniciados y no finalizados el 28 de abril de 2025.





MADRID
ALCALDÍA

SEGUNDO.- Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de que la ampliación del plazo de dos días se compute a partir de las 23:59 horas del último día del plazo correspondiente.

TERCERO.- Publicación.

El presente decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

CUARTO.- Comunicación al Pleno.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Firmado electrónicamente
EL ALCALDE
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

